



CONVENIO MARCO

Entre la

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Y

ASOCIACIÓN PRO GUANACASTE INTEGRADO

Entre nosotros,; la **MUNICIPALIDAD DE BAGACES**, entidad con Cédula Jurídica número 3-014-042100, representada en este acto por el señor Alcalde **William Guido Quijano**, mayor de edad, casado, vecino de Bagaces, portador de la cédula de identidad número 501600676, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL según elección Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No 1312-E11-2016 del día 25 de febrero a las diez horas, y cincuenta y cinco minutos, nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy, en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE LEGAL** que le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del presente convenio quién para este acto fue expresamente autorizado por el Acuerdo N° 221 del Concejo Municipal de Bagaces, tomado en Sesión Ordinaria N° TREINTA Y UNO, celebrada el día 28 de Mayo del 2019; en el que para efectos del presente convenio se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y la Asociación **PRO GUANACASTE INTEGRADO**", entidad con Cédula Jurídica número **3-002-660703** representada por **RAFAEL ALBERTO VILLEGAS MAYORGA**, mayor, soltero, Psicólogo, portador de la cédula de identidad número cinco trescientos once doscientos trece; vecino de Liberia Guanacaste ,75 metros sur de tienda el líder, en lo sucesivo denominado "**PRO GUANACASTE INTEGRADO**", vecinos de Liberia Guanacaste ,75 metros sur de tienda el líder con facultades suficientes para este acto, proceden a celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, que se regirá por las leyes vigentes de Costa Rica en la materia y los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

La MUNICIPALIDAD DE BAGACES es una Entidad de carácter pública que por mandato Constitucional está llamada a representar los intereses y servicios locales, por medio de iniciativas de carácter públicas que promuevan la



encaminados al desarrollo y beneficio de la colectividad Muncipe. Para tales fines, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Código Municipal, ostenta la capacidad legal para realizar todos los convenios públicos que considere necesarios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que permitan o faciliten el cumplimiento del mandato constitucional.

Dentro de las facultades de convenio, existe la facilidad de brindarle un uso eficiente a los bienes ociosos que carácter privado que se encuentran inscritos a nombre de la institución, en aras de brindarle una utilidad pública que beneficie a toda la colectividad del cantón.

Además, gestionar y colaborar en la captación de recursos mediante la formulación de proyectos de carácter territorial, cantonal, distrital y comunal en el cantón de Bagaces.

Por otra parte, PRO GUANACASTE INTEGRADO, es una organización sin fines de lucro. Su misión es promover los principios de participación y empoderamiento de las personas y comunidades para el cambio social y contribuir al ejercicio de sus derechos y necesidades. Su visión es ser la primera asociación de profesionales de Guanacaste en promover la concientización y acción de los derechos en las comunidades y personas que residen la provincia.

La estrategia de desarrollo de Pro Guanacaste Integrado plantea el establecimiento de una "Unidad de Gestión Colaborativa y Sostenibilidad de Proyectos" en la zona de Bagaces, con el fin de promover la gestión colaborativa y sostenibilidad de proyectos e implementación de los mismos, potenciando iniciativas laborales propias de la región.

Es por esta comunión de intereses, que la MUNICIPALIDAD y PRO GUANACASTE INTEGRADO

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. Objetivo General. El presente Convenio tiene por objetivo general la implementación de la Unidad de Gestión Colaborativa y Sostenibilidad de Proyectos del Cantón de Bagaces.



SEGUNDA. Objetivos Específicos. Dentro de los objetivos específicos están:

1. Brindar acompañamiento técnico en materia de Gestión Colaborativa y Sostenibilidad de Proyectos para síndicos, regidores, alcaldía y grupos organizados adyacentes a la Municipalidad de Bagaces.
2. Formular, evaluar y validar Proyectos en Base a las Decisiones tomadas con líderes o grupos comunales, síndicos, regidores y funcionarios municipales.
3. Generar un Banco de Proyectos a nivel territorial, distrital, municipal, comunal para buscar el Financiamiento correspondiente.
4. Gestionar e implementar recursos de la Cooperación Internacional en necesidades específicas del cantón de Bagaces
5. Promocionar y Diseñar una Incubadora de Gestión Municipal del cantón de Bagaces.

TERCERA. Desarrollo de Actividades Específicas.

Este convenio faculta a las partes para la realización de actividades específicas que se definirán en función del proyecto propuesto por la Asociación Pro Guanacaste Integrado y denominado "*Unidad de Gestión Colaborativa y Sostenibilidad de Proyectos del Cantón de Bagaces*", sin perjuicio de que se acuerde otro con otras instituciones que sea acorde con el objetivo de este convenio y sus competencias.

CUARTA. Cooperación

La Municipalidad y Asociación Pro Guanacaste Integrado, están de acuerdo en promover la cooperación profesional entre las dos entidades, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en el país para cada institución.

QUINTA. Alcances y Condiciones

El alcance y las condiciones para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere este Convenio, serán descritos en un programa específico que deberá contar con la aprobación y firma de los representantes legales de la Asociación Pro Guanacaste Integrado.



SEXTA. Daños y Prejuicios

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, que pudiera impedir el cumplimiento del presente convenio de cooperación o de eventuales convenios específicos. No obstante, una vez superados dichos eventos, se podría reanudar las actividades en la forma y termino que determine las partes.

SÉPTIMA. Administración del Convenio de Cooperación y Presupuesto Operativo

La administración de este convenio estará bajo la responsabilidad de la Asociación Pro Guanacaste Integrado y la Municipalidad del cantón de Bagaces. Cualquier adición, cambio o modificación este convenio debe ser tratado antes estos representantes institucionales.

Para el cumplimiento de los fines a las que se refiere la cláusula segunda de este convenio, se identificarán áreas de interés mutuo que incluirán pero no se limitarán a: a) visitas a los distritos del cantón de Bagaces para la realización de actividades con los (as) líderes y grupos organizados de las comunidades receptoras b) Realización de convocatorias conjuntas de nuevas ideas de negocios, necesidades comunales en la zona de Bagaces, c) Creación de una articulación institucional local con los actores estratégicos existentes como síndicos, regidores, funcionarios municipales y público, fomentar la generación de proyectos y cultura emprendedora en las personas de la zona, d) Promoción de un desarrollo económico local, mediante la utilización sostenible de los recursos para el desarrollo de nuevos productos y servicios, e) Promoción de la innovación como factor esencial para la competitividad en la región, f) Desarrollo de capacidad empresarial de jóvenes emprendedores y MIPYMES. e) Gestionar, formular, acompañar técnicamente y evaluar los proyectos comunales, distritales, cantonales y territoriales de la Municipalidad. g) El convenio permite a Pro Guanacaste Integrado gestionar e implementar recursos provenientes de cooperación internacional para solucionar necesidades específicas que requiera el cantón de Bagaces, en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVA. Presupuesto Operativo

Para la implementación del presente Convenio, PRO GUANACASTE INTEGRADO aportara los profesionales y solicitara donaciones de recursos operativos a organismos internacionales con la coordinación de la MUNICIPALIDAD, para cubrir los gastos de logística e implementaciones de actividades coniuntas.



PRO GUANACASTE INTEGRADO, aportara a los profesionales pertinentes para llevar cabo la implementación de Unidad

NOVENA. Reconocimientos

Una vez que entre en vigencia el presente convenio de cooperación, todas las actividades que se realicen del mismo deben contener mención expresa de los nombres y logotipos de las entidades participantes.

DÉCIMA. Fiscalización

Cada parte destinara una persona para que conforme un órgano fiscalizador de las actividades y deben velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las clausulas establecidas en este convenio de cooperación.

La "MUNICIPALIDAD" y "PRO GUANACASTE INTEGRADO" acuerdan mutuamente no utilizar el nombre del otro o el nombre de alguno de sus funcionarios para fines comerciales o no comerciales, sin el consentimiento previo por escrito de un representante debidamente autorizado de la parte correspondiente y del individuo cuyo nombre se quisiera utilizar

DÉCIMO-PRIMERA. Termino del Convenio

Todos los conflictos que surjan como parte de este CONVENIO deberán resolverse mediante conversaciones de buena fe en un lapso de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que una parte le envía una nota escrita manifestando la controversia o queja a la otra. El presente Convenio de Cooperación podrá darse por terminado en cualquier momento, cuando la institución que así lo desee notifique por escrito con un mes de anticipación a la otra institución. En caso de que esto suceda durante el tiempo de intercambio, los términos del presente convenio de cooperación deberán respetarse hasta bien no concluya el periodo del intercambio en cuestión.

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su Fecha Efectiva, considerándose renovado por igual plazo si ninguna de las partes lo ha denunciado por escrito 30 días antes de expirar el plazo de vigencia. Este CONVENIO podrá ser modificado mediante adenda los cuales serán anexados al mismo.



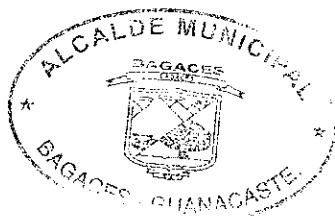
DECIMO-SEGUNDA. Divergencias

Las divergencias referentes a la interpretación o aplicación del presente Convenio, serán conocidas y analizadas por las direcciones de ambas instituciones. Si la misma no es solucionada a ese nivel, las mismas serán puestas en consideración de autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución definitiva.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bagaces, a los 18 días del mes de junio de 2019.

**MUNICIPALIDAD DE BAGACES
INTEGRADO**

William Guido Quijano
Alcalde
Municipalidad de Bagaces



PROGUANACASTE

Rafael Alberto Villegas Mayorga
Presidente
Pro Guanacaste